



"2024 – Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 22 de noviembre de 2024

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 252/23, mediante la cual se acepta a la Ing. Roció MASSÓ, Legajo N° 209.355, como aspirante a Magíster en Energías Renovables, Mención Solar; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Mg. Marcelo Bertossi, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "*Herramienta de análisis y modelado para electrificación en zonas aisladas de la provincia de Córdoba como parte del desarrollo de políticas públicas*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Mg. Adrián Muñoz, Dr. Claudio Reineri e Ing. Marcelo Andrés Tavella, como miembros titulares, y de Mg. Ricardo Jorge Castañeda y Dr. Miguel Piumetto, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Sexta Reunión Ordinaria del día 22/11/2024
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "*Herramienta de análisis y modelado para electrificación en zonas aisladas de la provincia de Córdoba como parte del desarrollo de políticas públicas*" presentada por la Ing. Roció MASSÓ, Legajo N° 209.355, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Adrián Muñoz, Dr. Claudio Reineri e Ing. Marcelo Andrés Tavella
Miembros Suplentes: Mg. Ricardo Jorge Castañeda y Dr. Miguel Piumetto

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 1945/24

| |
|-----------|
| Intervino |
| G.A.D |
| |
| |

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano